



**CORPORACION JURIDICA
CANDO & ASOCIADOS**

Dr. Juan Cando Pacheco
ABOGADO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.-

403

ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA, Gerente General de la Compañía **MINERA BELORO C. L.**, con expediente Nro. 128224-2007, a usted respetuosamente comparezco y digo:

Que he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía **MINERA BELORO C. L.**, la cesión de 1 participación Social que ha efectuado el señor Jhinson Manuel Machuca Loayza (C. I. 0702771304) a favor de **C2C ECUADOR S. A.**, (RUC # 0992555416001).

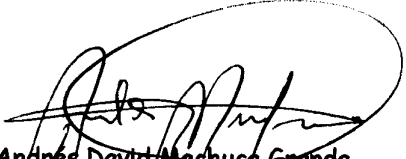
La referida cesión se encuentra documentada en la escritura publica, de la que acompaño un testimonio, y que el 4 de diciembre del 2008 fue autorizada por el Notario Quinto del cantón Machala, de la cual se ha tomado nota tanto al margen de la matriz de la escritura de constitución en la Notaria Undécima de Guayaquil (enero 6, 2009), como al margen de la inscripción de esta en el Registro Mercantil de Guayaquil (6 de Febrero del 2009), así como también al margen de la inscripción de cambio de domicilio de la compañía a Machala, en el Registro Mercantil de Machala (14 de Enero del 2009).

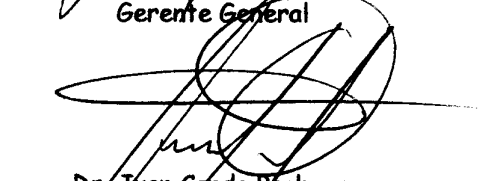
Como consecuencia de la referida cesión, los actuales titulares de las 400 participaciones de un valor nominal de \$ 1,00 cada una, en que se divide el capital social de la Compañía **MINERA BELORO C. L.**, son los señores **ANDRES DAVID MACHUCA GRANDA**, titular de 339 participaciones, y **C2C ECUADOR S. A.**, titular de 1 participación.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana. LA CESIONARIA es una sociedad anónima constituida con arreglo a las Leyes del Ecuador y domiciliada en Guayaquil.

Particular que consta del Libro de Socios y Participaciones de **MINERA BELORO C. L.**, comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente.


Andrés David Machuca Granda
Gerente General


Dr. Juan Cando Pacheco
ABOGADO
Mat. 308 C. A. O.

16:50 PM
Q 128224

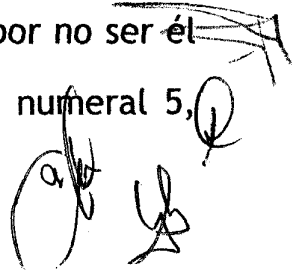
1 **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACION QUE**
2 **OTORGA EL SEÑOR JHINSON MANUEL MACHUCA LOAYZA, A**
3 **FAVOR DE C2C ECUADOR S.A.-**

4 **CUANTIA: US\$.1,00 DOLAR AMERICANO.-**

5 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República
6 del Ecuador, hoy día cuatro de Diciembre de dos mil ocho, ante mi,
7 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público
8 Quinto del Cantón Machala, comparecen a la celebración de la
9 presente escritura, por una parte, el señor **JHINSON MANUEL**
10 **MACHUCA LOAYZA**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad,
11 soltero, domiciliado en esta ciudad, ejecutivo, por sus propios
12 derechos, domiciliado en esta ciudad; y, el señor **YVES GAGNON**,
13 quien declara ser canadiense, mayor de edad, casado, ingeniero en
14 minería, domiciliado en Québec, Canadá, de tránsito por esta
15 ciudad, por los derechos que representa de **C2C ECUADOR S. A.**,
16 compañía constituida con arreglo a las leyes del Ecuador y domicilio
17 principal en la ciudad de Guayaquil, de conformidad con el
18 nombramiento que queda agregados como documento habilitante.-

19 Comparece también la señora **MARÍA CONSUELO ESPINOZA MATEUS**,
20 quien declara bajo juramento ser mayor de edad, ecuatoriana,
21 domiciliada en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, divorciada,
22 abogada, por sus propios derechos, quien lo hace a pedido del señor
23 **YVES GAGNON** a efectos de actuar como su intérprete, por no ser él
24 entendido en el idioma español dando cumplimiento al numeral 5,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1 Artículo 29 de la Ley Notarial vigente.- Los comparecientes, personas
2 capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud
3 de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con
4 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta
5 escritura pública, para su otorgamiento me presentaron la minuta
6 del tenor siguiente:-----

7 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
8 sírvase incorporar una de cesión de participación social que al tenor
9 de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorgan, por una
10 parte, el señor JHINSON MACHUCA LOAYZA, en adelante EL
11 CEDENTE, por sus propios derechos,; y, por otra parte, la compañía
12 C2C ECUADOR S. A., en adelante LA CESIONARIA, por medio de su
13 Presidente, señor Yves Gagnon, conforme lo acredita con la copia de
14 su nombramiento inscrito, que se acompaña como habilitante.
15 Cuando en el texto de este instrumento se haga mención de la
16 compañía MINERA BELORO C. L. se la designará simplemente como
17 BELORO.-----

18 PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.UNO. (i) BELORO es una compañía
19 de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la República
20 del Ecuador, que está vigente y cuyo objeto social es dedicarse a la
21 actividad minera en todas sus fases, lo cual consta de la escritura
22 pública autorizada el catorce de agosto de dos mil siete por el
23 Notario Undécimo del cantón Guayaquil, inscrita el cuatro de
24 septiembre de dos mil siete con el número dieciocho mil ciento

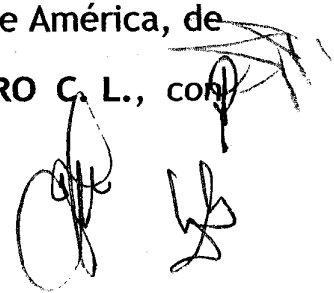
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 treinta y ocho en el Registro Mercantil de Guayaquil, siendo sus
2 actuales titulares y socios, según lo registrado en el Libro de Socios y
3 Participaciones de **BELORO**, el señor **ANDRÉS DAVID MACHUCA**
4 **GRANDA**, como titular de trescientas noventa y nueve
5 participaciones sociales; y, el señor **JHINSON MACHUCA LOAYZA**,
6 como titular de una participación social. (ii) **BELORO** cambió su
7 domicilio principal, de la ciudad de Guayaquil, a su actual de la
8 ciudad de Machala, provincia de El Oro, de conformidad con la
9 escritura pública que el uno de agosto de dos mil ocho autorizó el
10 Notario Sexto de Machala, inscrita el diecisiete de octubre de dos mil
11 ocho en el Registro Mercantil de ese mismo Cantón.-----

12 **UNO.DOS.** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de
13 **BELORO**, celebrada el siete de octubre de dos mil ocho, se resolvió
14 por unanimidad autorizar la cesión objeto de este instrumento y se
15 aceptó a **C2C Ecuador S. A.** como nueva socia de **BELORO**, según
consta del certificado extendido por el Gerente General de **BELORO**,
en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento
trece de la Ley de Compañías, que se agrega para formar parte de
este instrumento.-----

20 **SEGUNDA.- OBJETO:** Con base en los antecedentes expuestos en la
21 cláusula que antecede, **EL CEDENTE**, señor **JHINSON MACHUCA**
22 **LOAYZA**, por sus propios derechos, cede la una participación social
23 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de
24 que es titular en el capital social de **MINERA BELORO C. L.**, con

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



1 todos los derechos y créditos inherentes a la misma hasta la presente
2 fecha, a favor de **LA CESIONARIA, C2C ECUADOR S. A.**, quien acepta
3 expresamente la referida cesión, y por ende, su calidad de nueva
4 socia de **BELORO**.-----

5 **TERCERA.- TÉRMINOS y CONDICIONES: TRES.UNO.** Las partes han
6 pactado como cuantía de esta cesión, el valor nominal de la
7 participación objeto de la misma;-----

8 **TRES.DOS. EL CEDENTE** declara que las utilidades que puedan
9 corresponderle por la participación que cede por este instrumento no
10 están sujetas a embargo y que dicha participación es de su
11 propiedad, adquirida en debida forma y pagada en su integridad;-

12 **TRES.TRES. EL CEDENTE** declara ser de nacionalidad ecuatoriana.

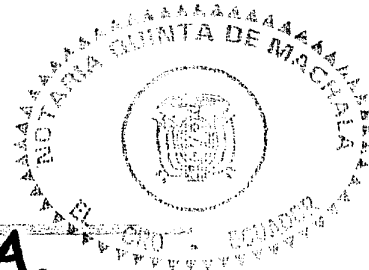
13 **LA CESIONARIA** es una sociedad constituida con arreglo a las leyes
14 del Ecuador y domicilio principal en la ciudad de Machala;-

15 **TRES.CUATRO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo
16 ciento trece de la Ley de Compañías, del contenido de este
17 instrumento se tomará nota al margen de la matriz de constitución

18 de **BELORO**, en la Notaría Undécima de Guayaquil y al margen de la
19 inscripción de la misma en el Registro Mercantil del mismo Cantón.-

20 **TRES.TRES. Gastos:** Los gastos que se ocasionen por la cesión
21 contenida en este instrumento serán de cargo de **LA CESIONARIA**.-

22 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
23 de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
24 pública.- Señor Notario, firmado ilegible abogada María Consuelo



C2C ECUADOR S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 22 de febrero de 2008

Señor
YVES GAGNON
Ciudad.-

Que la presente fotocopia
es igual a su original
Machala, a 04 de DIC 2008

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **C2C ECUADOR S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 8 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de agosto de 2007.

Atentamente,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

Notario Público
Cantón Guayaquil - Ecuador

PEDRO MANUEL PÉREZ SALVADOR
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 22 de febrero de 2008.

YVES GAGNON

NUMERO DE REPERTORIO: 14.335
FECHA DE REPERTORIO: 25/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Marzo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía C2C
ECUADOR S.A., a favor de YVES GAGNON, a foja 33.869, Registro
Mercantil número 5.952.

ORDEN: 14335



Dr. Leslie C. Sotomayor
NOTARIO EJECUTIVO JUNTO
Machala - El Oro - Ecuador

REVISADO POR: 9.30.



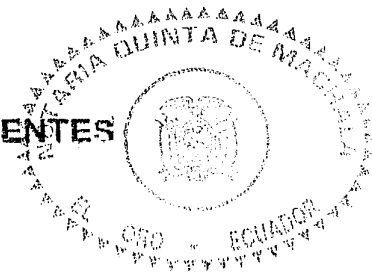
REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SECRETARIO DEL REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992555416001

RAZON SOCIAL: C2C ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GARAY MATEO PAMELA TERESA

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/08/2007

FEC. CONSTITUCION: 17/08/2007

FEC. INSCRIPCION: 03/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MINERIA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE

Número: S/N Intersección: AV. MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: PREVISORA Piso: 22 Oficina: 2

Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO DE LA BOLSA DE VALORES Telefono Trabajo: 042569534

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS: 0

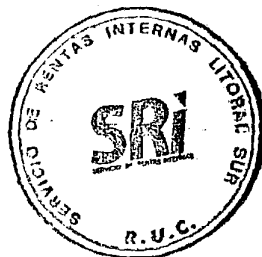
JURISDICCION:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Partido: 618011205 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y hora: 03/04/2008 03:04:49

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



Samantha Hilamar Bustamante Otero

DELEGADA F.I.R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

DOY FE:

Que la presente fotocopia
es igual a su original

Machala, a 04 de DIC del 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992555416001

RAZON SOCIAL: CZC ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/09/2007

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE MINERIA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Cella: AV. 9 DE OCTUBRE
Número: S/N Interoceánico: AV. MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: PREMISORA Piso: 22 Oficina: 2
Telefono: Machala: 042539534

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: SRE0111238

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO
CRELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(INTC)

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Samantha Huilamar Restrepo Otero
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



DOY FE:

Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Machala, 04 DIC 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



LISTA DE ASISTENTES
A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE "C2C ECUADOR S. A."
CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008

1. C2C GOLD CORP. INC.

Por medio del abogado Pedro Manuel Pérez, según carta que documenta el poder a él otorgado por el Presidente de esa Compañía, como titular de 799 acciones, con derecho a igual número de votos;

2. YVES GAGNON

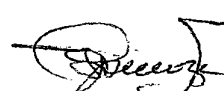
Por medio del abogado Pedro Manuel Pérez, según carta que documenta el poder a él otorgado, como titular de 1 acción, con derecho a 1 voto.

Consecuentemente, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente pagado, que asciende a US\$800.00, dividido en 800 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

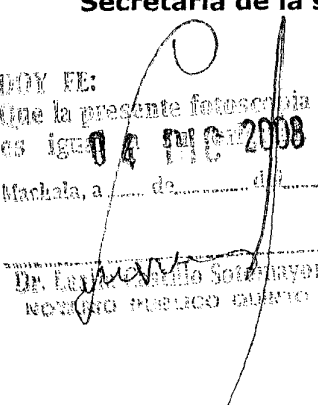
Lo certificamos,


Pedro Manuel Pérez Salvador
Presidente de la sesión

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
Machala - El Oro - Ecuador


María Consuelo Espinoza Mateus
Secretaria de la sesión

YOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a original
Machala, a 16 de Septiembre de 2008


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO CUARTO





ACTA DE LA SESIÓN
DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE "C2C ECUADOR S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil ocho, a las 18h30, en la oficina 2202 del piso 22 del edificio Banco La Previsora, ubicado en Avenida 9 de Octubre 100 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los accionistas de **C2C ECUADOR S. A. ("C2C Ecuador")**, esto es, **C2C GOLD CORP. INC.**, (denominación en versión en inglés, según reforma estatutaria adoptada el 25 de septiembre de 2007, acorde con la cual, su denominación en francés es "Société aurifère C2C Inc."), por medio del abogado Pedro Manuel Pérez, según carta que documenta el poder a él otorgado por el Presidente de esa Compañía, como titular de 799 acciones; y, señor **YVES GAGNON**, por medio del abogado Pedro Manuel Pérez, según carta que documenta el poder a él otorgado, como titular de 1 acción, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de US\$800.00, dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00 cada una. Asiste también a la sesión la abogada María Consuelo Espinoza Mateus, asesora legal de la Compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver como **punto único del orden del día**, sobre el que están de acuerdo en tratar, también por unanimidad, la aprobación y autorización del negocio minero a llevarse adelante con el señor Andrés David Machuca Granda ("**ADMG**") y Minera Beloro C. L. ("**Beloro**").

Dr. Leslie Castillo Soramayor
designa por unanimidad para que presida la sesión y actúe de Secretaria de la misma, por ausencia de los titulares, a los abogados Pedro Manuel Pérez Salvador y María Consuelo Espinoza Mateus, en su orden. El Presidente propone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar el punto acordado, a cuyo efecto solicita la palabra el abogado Pedro Manuel Pérez Salvador, como poderado de **C2C GOLD CORP. INC.** y pone en conocimiento de la sala que el "**Convenio**" ("Term Sheet) celebrado el 14 de diciembre de 2007, con las modificaciones que se introdujeron al mismo por efectos de los Mandatos números 8 y 6 dictados por la Asamblea Constituyente del Ecuador, según convenio celebrado el 8 de agosto de 2008 (el "**Convenio modificador**"), se recoge la intención de la hoy C2C Gold Corp. Inc. (antes C2C Inc.), C2C Ecuador S.A., Beloro y ADMG, respecto de la nueva forma de estructurar el negocio e inversiones que les permita llevar a cabo todas las fases de la actividad minera en el área asignada a ADMG (el "**Área del Proyecto**") dentro del área de la concesión minera "Bella Rica", ubicada en el cantón Camilo Ponce Enríquez de la provincia del Azuay, según el contrato de operación minera ("**Contrato de Operación Minera**") suscrito con la Cooperativa de Producción Minera Aurífera Bella Rica (la "**Cooperativa**"),

para lo cual ADMG ha ofrecido aportar a Beloro su posición contractual en el referido contrato, la autorización para funcionamiento de la planta Pambil y los activos mineros muebles e inmuebles incluidos los terrenos superficiales afectos a la operación de la mina Paraíso y planta Pambil ("**Mina Paraíso-Pambil**"). Con lo expuesto, el abogado Pérez pasa a explicar la estructura de la negociación, precisando que los acuerdos y contratos que a tal fin deben perfeccionarse y celebrarse, y que explica detalladamente, son los siguientes:

1. El contrato de aporte ("**Contrato de aporte**") de los derechos y activos mineros relativos a la Mina Paraíso-Pambil, que ha sido ya autorizado por junta general de Beloro y que ADMG debe perfeccionar a favor de Beloro previo al cierre de la negociación aquí referida;
2. El contrato de unión transitoria o "**Joint venture**" (el "**Acuerdo de JV**") entre C2C Ecuador S. A. y Beloro ("**Unión transitoria Beloro-C2C**"), para llevar a cabo las actividades mineras en todas sus fases hasta la comercialización de todas las sustancias minerales que existen y puedan obtenerse del Área del Proyecto;
3. El acuerdo de opción en virtud del cual ADMG otorga a C2C Ecuador S. A. una opción para la adquisición del 50% de participaciones en Beloro (el "**Acuerdo de Opción**"), y la consecuente **cesión de participaciones** cuando la opción sea ejercida, en que corresponderá a Beloro efectuar las declaraciones y otorgar las garantías en relación con el estado de Beloro, además de la celebración del "**Acuerdo de socios**" entre C2C Ecuador S. A. y ADMG que rijan su relación de socios en Beloro, que supone adoptar las reformas estatutarias necesarias en Beloro;
4. La constitución de una servidumbre minera de ocupación (la "**Servidumbre**") en terrenos superficiales al área de la concesión minera Bella Rica, de propiedad de ADMG, a favor de Beloro, para el depósito de relaves de la operación de la mina Paraíso-Pambil;
5. El contrato de arbitraje al que todas las partes de la negociación someterán cualquier disputa que se pueda presentar entre ellos y que se derive de cualquiera de los contratos antes precisados, que deben celebrarse de presente y de futuro;
6. La cesión de 1 participación social del capital social de Minera Beloro C. L., que efectuará el socio Jhinson Machuca Loayza a favor de la Compañía y la reforma del Estatuto social de Minera Beloro C. L. que contemple las formas de convocatoria personal y por la prensa a sesiones de junta general de socios de dicha sociedad y que la enajenación y gravamen de los derechos y activos de la misma debe ser autorizada por el voto unánime de los asistentes a la sesión de la respectiva junta general, debiendo otorgarse las correspondientes escrituras de cesión de participación y de reforma estatutaria, a la fecha de cierre de la negociación.

Concluye el abogado Pérez solicitando que esta Junta General ratifique la suscripción del Convenio del 14 de diciembre de 2007 y el convenio modificadorio al mismo de fecha 8 de agosto de 2008 y autorice y apruebe la negociación descrita y la celebración y otorgamiento de todos los acuerdos,

Dr. Leslie Castillo Solonayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

contratos, declaraciones y garantías en que se requiera y deba intervenir C2C Ecuador S. A. para ejecutar tal negociación, por ser conveniente a los intereses de ésta.

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad aprobar la negociación planteada por el abogado Pérez, efecto para el cual, ratifica en primer lugar, el Convenio celebrado el 14 de diciembre de 2007 y su modificatorio del 8 de agosto de 2008, y autoriza, en consecuencia, al Presidente de la Compañía, o a quien haga sus veces, para que comparezca a la celebración y al otorgamiento y suscripción de todos los instrumentos, públicos y privados que documenten todos los acuerdos, contratos, declaraciones y garantías necesarios para perfeccionar la negociación y en que deba intervenir C2C Ecuador S. A., de presente y en el futuro en cumplimiento de opciones y promesas, todo ello con las más amplias atribuciones y facultades, sin que la falta de determinación expresa no obste el cumplimiento del señalado fin.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta. Hecho que fue y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los asistentes, dejándose constancia que quedan incorporados al expediente de la sesión, la lista de asistentes, la copia certificada de esta acta y los documentos con que el apoderado de los accionistas acredita su personería, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 19h45.- f) **Pedro Manuel Pérez Salvador, Presidente de la sesión.- f) María Consuelo Espinoza Mateus, Secretaria de la sesión.- p.p. C2C GOLD CORP. INC. y p.p. YVES GAGNON, f) Pedro Manuel Pérez Salvador, Apoderado.-**

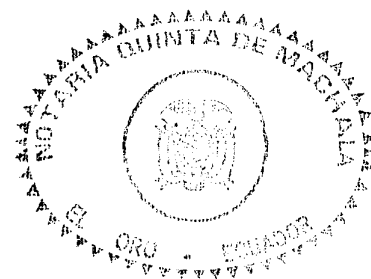
Dr. Leslie Castillo
NOTARIO PÚBLICO
Machala - El Oro - Ecuador

Certifico: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario
Guayaquil, septiembre 16 de 2008


María Consuelo Espinoza Mateus
Secretaria de la sesión

DOY FE: 28/09/08
Que la presente fotocopia
es igual a su original
04 DIC 2008
Machala, a de de


Dr. Leslie Castillo Soriano
NOTARIO PÚBLICO QUITO



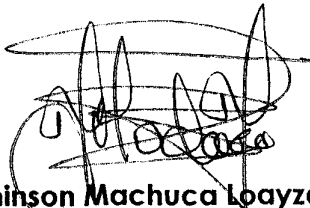
CERTIFICADO

Por medio del presente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la vigente Ley de Compañías, tengo a bien certificar que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **MINERA BELORO C. L.**, celebrada el 7 de octubre de 2008, se resolvió por unanimidad de votos autorizar al socio señor **JHINSON MACHUCA LOAYZA**, a ceder su una participación social, de un valor nominal de US\$1.00, de que es titular en el capital social de la mencionada Compañía, a favor de **C2C ECUADOR S. A.**, a la que se aceptó como nueva socia de **MINERA BELORO C. L.**

Machala, 7 de octubre de 2008

Lo certifica:

MINERA BELORO C. L.



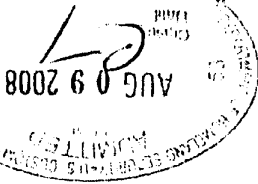
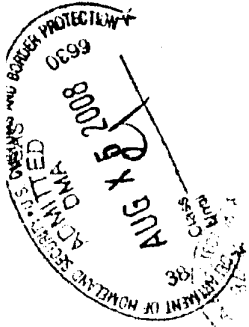
Jhinson Machuca Loayza
Gerente General

Dr. Leslie Casallas Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

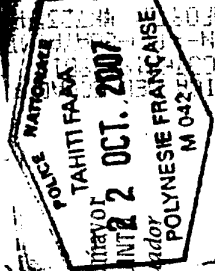


Dr. Leslie Castillo Sonnenschein
NOTARIO PUBLICO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Machala, 10 de Diciembre de 2007
El presente es un documento
que contiene el acta de
fallecimiento de la señora
Dña. María del Carmen
Cordero, madre de los
señores...



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Machala, 10 de Diciembre de 2007
El presente es un documento
que contiene el acta de
fallecimiento de la señora
Dña. María del Carmen
Cordero, madre de los
señores...



Dr. Leslie Castillo Solimayor
NOTARIO PUBLICO QUINTA DE
Machala - El Oro - Ecuador

NOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original
Machala, a 04 DEC 2008

Dr. Leslie Castillo Solimayor
NOTARIO PUBLICO QUINTA DE

ECUATORIANA***** E134312122
SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL MACHUCA GRANDA
2011A LOAYZA
MACHALA 05/04/2004
05/04/2016
REN 0135791
FUGARINEROS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070277130-4
MACHUCA LOAYZA JHINSON MANUEL
EL ORO/MACHALA/MACHALA
15 JULIO 1978
003- 0217 02023 M
EL ORO/ MACHALA 1978
MACHALA

DOY FE:

Que lo presente fotocopia
es igual a su original

Machala, a 04 DIC 2008

Dr. Leslie Castillo Salazar
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Salazar
NOTARIO PUBLICO QUINTO

041-0111 0702771304
NUMERO CEDULA
MACHUCA LOAYZA JHINSON MANUEL
EL ORO PROVINCIA MACHALA PARROQUIA
MACHALA CANTON



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

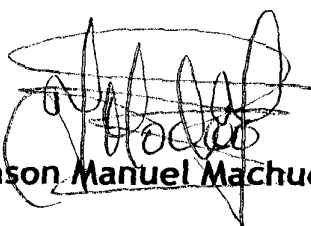
1 Espinoza Mateus, Registro número dos mil seiscientos setenta y tres
2 del Colegio de Abogados del Guayas".-----
3 Hasta aquí los documentos habilitantes, que junto con la minuta
4 inserta, quedan elevados a Escritura Pública.- Leída esta escritura
5 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes y
6 a la intérprete María Consuelo Espinoza Mateus, y traducida por ésta
7 al compareciente señor Yves Gagnon, dando cumplimiento a lo
8 establecido en el numeral 5, del Artículo 29 de la Ley Notarial
9 vigente, ellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
10 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

11

12

13

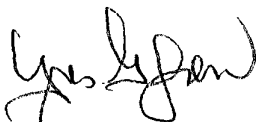
14


Jhinson Manuel Machuca Loayza

15

C.C. #0702771304

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


Yves Gagnon

20

Pasaporte canadiense #WK723547 (expedido en Saint-Laurent,
Québec, Canadá, el 27 de mayo de 2007, vigente hasta el 27 de mayo
de 2012)

21

22

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA C2C ECUADOR S. A.

23

RUC #0992555416001

24

Siguen las.....

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 firmas.....

2

3

4

5

6 **Ab. MARÍA CONSUELO ESPINOZA MATEUS**

7 **(intérprete)**

8 **C.C. #0904919289**

9 **P/R.**

10

11

12

13

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

14

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTE CUARTO TESTIMONIO
EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN TRECE FOJAS UTILES,
QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

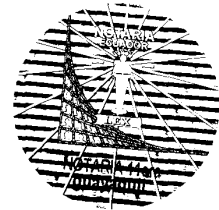




DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MINERA BELORO C. L., autorizada por el infrascrito, el 14 de Agosto del 2007, tomé nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACION QUE OTORGA EL SEÑOR JHINSON MANUEL MACHUCA LOAYZA A FAVOR DE C2C ECUADOR S.A., a que se refiere el presente testimonio.-Guayaquil, 06 de Enero del 2009.-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



NUMERO DE REPERTORIO: 6.032
FECHA DE REPERTORIO: 06/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha seis de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **MINERA BELORO C. L.**, autorizada por el Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del cantón Machala, el día 4 de diciembre del 2008, mediante la cual el **Sr. JHINSON MANUEL MACHUCA LOAYZA**, cede (1) una participación a favor de la compañía **C2C ECUADOR S.A.**, de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **14.299 a 14.319**, Registro Mercantil número **2.533.-** **2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **101.476** del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6032



\$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MACHUCA LOAYZA JHINSON MANUEL	1	C2C ECUADOR S.A.